

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 50/06, interpuesto por «Telelínea, S.A.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la entidad «Telelínea, S.A.», contra la Orden del Consejero de la Presidencia por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por «Telelínea, S.A.», contra la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Dirección General de Comunicación Social.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 64/2006, de 14 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), de unos terrenos situados en la Carretera de Alcalá, de la citada localidad, con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos, situados en la Carretera de Alcalá de dicho municipio, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia de Jaén.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de marzo de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) de unos terrenos, con 3.425,82 m² de superficie, cuyos linderos son los siguientes: Por la derecha entrando, casa de Juan Serrano

Funes, izquierda, camino de Benamazor, por el que tiene puerta accesoria; y espalda, Piscina Municipal y herederos de Miguel Comas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá La Real, a favor del Ayuntamiento de Alcaudete, al folio 183 del tomo 99, libro 41, finca núm. 4.425.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de marzo 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 65/2006, de 14 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Viator (Almería), de un solar situado en las parcelas 24 y 25 del Sector Urbanizable 3, en el Paraje de Santiago de dicha localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por el Ayuntamiento de Viator (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en las parcelas 24 y 25 del Sector Urbanizable 3 en el Paraje de Santiago de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia de Almería.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de marzo de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Viator (Almería) de un solar con superficie total de 8.312 m², formado por dos fincas registrales:

- La finca núm. 4.366, parcela núm. 24 del Sector Urbanizable 3, con superficie de 5.000 m², cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle B, rotonda de intersección de calles A-B-E, calle A y parcela 30 de dotación para instalación de servicio de infraestructuras; Sur, parcela 25 de dotación para

equipamiento de área de juego y recreo y parcelas 10, 11 y 30; Este, parcelas 10, 11 y 30, calle A y dicha rotonda; Oeste, calle B y parcela 25.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 1 al Folio 212, del Tomo 1714, Libro 59.

- La finca núm. 4.367, parcela núm. 25 del Sector Urbanizable 3, con superficie de 3.312 m², cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle B y parcela 24 de dotación para equipamiento docente; Sur, parcela 11 y sector 1; Este, parcela 11 y 24; y Oeste, con sector 1 y calle B.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 1 al Folio 213, del Tomo 1714, Libro 59.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de marzo 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 14 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Silo de dicha localidad, con destino a uso de almacén y garaje municipal.

El Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de dicha localidad, para su utilización como almacén y garaje municipal.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2006,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Antiguo Silo situado en la Ronda de Escolares, núm. 12, con superficie de 433 m². Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén y garaje municipal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, creado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2006, como puesto de colaboración inmediata al puesto de Secretaría General, reservado a funcionarios de